



CAMPEONATO DE ASTURIAS FEMENINO

I. ORGANIZACIÓN

1. Organiza la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias.
2. La dirección técnica estará formada por:
 - a. Director del torneo: Mario Menéndez Menéndez.
 - b. Árbitro principal: Belarmino García Suárez

II. LOCAL DE JUEGO

1. Las partidas se disputarán en el Palacio de Camposagrado de Avilés.

III. CALENDARIO DE JUEGO

1. Lunes 10 de Abril, 17:30 Primera ronda.
2. Martes 11 de Abril, 17:30 Segunda ronda.
3. Miércoles 12 de Abril, 17:30 Tercera ronda
4. Jueves 13 de Abril, 17:30 Cuarta ronda
5. Viernes 14 de Abril, 17:30 Quinta ronda
6. Sábado 15 de Abril, 17:30 Sexta ronda
7. Domingo 16 de Abril, 17:30 Séptima ronda

IV. PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar todas las jugadoras con licencia en vigor.

V. SISTEMA DE JUEGO

1. El sistema de juego será Round-Robin (torneo cerrado) a 7 rondas. Los emparejamientos se efectuarán por ordenador (programa Vega). No se admitirán reclamaciones a los mismos excepto por incorrecta introducción de resultados.
2. El ritmo de juego será de 90 minutos de tiempo total más 30 segundos de incremento por jugada efectuada, por jugador y durante toda la partida.
3. El torneo será válido para Elo FEDA y FIDE.
4. El orden de fuerza inicial será el siguiente:
 - a. Elo FIDE
 - b. Elo FEDA
 - c. Orden alfabético

VI. EMPAREJAMIENTOS

1. Los emparejamientos provisionales serán publicados en la web info64.org, tras la finalización de la ronda. Las posibles reclamaciones a los mismos deben hacerse antes de las 23:00 del día de la ronda por teléfono/whatsapp (646.945.682) o mail (minogs@telecable.es). Los emparejamientos serán definitivos a las 23:30 horas.
2. Las jugadoras tienen la obligación de consultar los emparejamientos provisionales. Cualquier error en los resultados o emparejamientos, una vez finalizado el plazo de reclamación, no será modificado, salvo que el árbitro decida lo contrario.



VII. INCOMPARECENCIAS

1. Se perderá la partida por incomparecencia pasada media hora desde la fijada como oficial de comienzo del encuentro.

La incomparecencia justificada o no, a una ronda de juego, podrá suponer, a juicio del Árbitro Principal, la eliminación de la jugadora de la competición.

Se eliminará a cualquier jugadora que no asista a la mitad más una, redondeando por defecto, de las rondas del torneo.

VIII. DESEMPATES

1. Los posibles empates a puntos en la clasificación final serán resueltos de la siguiente forma:
 - a. Resultado particular.
 - b. Sonneborn-Berger.
 - c. Mayor número de partidas ganadas.
 - d. Sistema Koya.

IX. PREMIOS

1. La campeona representará a la FAPA en el Campeonato de España Femenino. La FAPA pagará a su representante la inscripción al Campeonato de España y una compensación por el kilometraje. Los gastos de alojamiento y manutención serán cubiertos según convenio con la FEDA.

X. LA CONDUCTA DE LOS JUGADORES

1. Los jugadores no actuarán de forma que deshonren el juego del ajedrez.
2. Todos los participantes vestirán de forma apropiada.
3. El "recinto de juego" se define como la "zona de juego", aseos, salas de descanso, zona de refrigerios, zona anexa de fumadores y otros lugares designados por el árbitro.
4. La zona de juego se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.
5. Sólo con el permiso del árbitro puede:
 - a. Un jugador abandonar el recinto de juego.
 - b. El jugador que está en juego salir de la zona de juego.
6. Durante la partida está prohibido que los jugadores hagan uso de cualquier tipo de notas, fuentes de información o consejos; o analizar cualquier partida en otro tablero.
7. Durante la partida, está prohibido que un jugador tenga un teléfono móvil y/u otros medios de comunicación electrónicos en funcionamiento en el recinto de juego. Si es evidente que un jugador trajo un dispositivo de este tipo al recinto de juego y está en funcionamiento, perderá la partida. El adversario ganará.
8. No se permite analizar ni jugar partidas no oficiales en la sala de juego.
9. No se permite fumar ni comer en la sala de juego.

XI. CONSIDERACIONES REGLAMENTARIAS

1. El árbitro velará por que se cumplan estrictamente las Leyes del Ajedrez.
2. Si alguien observa una irregularidad, sólo puede informar al árbitro. Los jugadores de otras partidas no pueden hablar o interferir de ningún modo en una partida. Los espectadores no están autorizados a intervenir en una partida. El árbitro puede expulsar a los infractores del recinto de juego.
3. Está prohibido para cualquiera el uso de teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo de comunicación en el recinto de juego y en cualquier otra zona designada por el árbitro, salvo que cuente con su autorización.
4. Si el jugador mueve un peón a la fila más lejana y pulsa el reloj, pero no sustituye el peón por una nueva pieza, el movimiento es ilegal. El peón se sustituye por una dama del mismo color que el peón.
5. Después de actuar conforme al Artículo 7.5.a, para el primer movimiento ilegal completada el árbitro concederá dos minutos de tiempo extra al adversario; para el segundo movimiento ilegal completada del mismo jugador, el árbitro decretará la pérdida de la partida para el infractor. Sin embargo, decretará tablas si la posición es tal que el oponente no puede dar jaque mate al rey del infractor mediante cualquier serie de movimientos legales.
6. La oferta de tablas será anotada por cada jugador en su planilla con el símbolo (=).
7. El artículo 9.6 de las Leyes del Ajedrez indica que la partida es tablas en los siguientes casos:
 - a. La misma posición ha aparecido, como en 9.2b, por al menos cinco movimientos alternativos consecutivos de cada jugador.
 - b. Se ha completado cualquier serie consecutiva de 75 movimientos por cada jugador sin movimientos de peón, ni capturas. Si el último movimiento resulta de jaque mate, este prevalecerá.

Siguen vigentes los artículos 9.2 (reclamación de tablas cuando la misma posición se repite por tercera vez), y 9.3 (reclamación de tablas por 50 movimientos, sin captura o movimiento de peón).

XII. APELACIONES

1. La Comisión de Competición y Disciplina Deportiva de la FAPA resolverá todas las reclamaciones que efectúen los jugadores contra fallos arbitrales, en asuntos relacionados con las Leyes del Ajedrez, Bases Técnicas, Reglamento de Competiciones de la FAPA o normas FIDE.
2. Sus decisiones serán irrevocables, salvo los supuestos en los que actúe como Comité de Apelación en materia de disciplina deportiva.
3. Las decisiones técnicas del Árbitro Principal en el transcurso de las partidas son inapelables. Las reclamaciones ante una decisión arbitral habrán de dirigirse a la Comisión de Competición y Disciplina Deportiva de la FAPA, en primera instancia, por escrito, en el plazo de una hora después de finalizada la partida en que se produjo el hecho objeto de reclamación.



XIII. CONTROL DEL DOPAJE

1. En todas las competiciones será de aplicación el Reglamento de Control del Dopaje de la Federación Española de Ajedrez.
2. Todo jugador federado está obligado a someterse a los controles de dopaje legalmente establecidos. Quien se negara a una prueba de control de dopaje durante el transcurso de una competición, será inmediatamente expulsado de la misma, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieran corresponder.

XIV. PUBLICIDAD, FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS

1. Los participantes en el torneo autorizan la publicación de sus datos personales y fotos en los diferentes medios de comunicación que la organización considere oportunos para la necesaria difusión del evento (listados de resultados, clasificaciones, participantes, partidas, etc.).

XV. DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Lo no previsto en estas bases será regulado por el Reglamento de Competiciones de la FAPA y las Leyes del Ajedrez de la FIDE (Handbook).
2. La participación en el torneo supone la plena aceptación de estas bases.